

VISTOS:

El D.F.L. N° 5.200 de 1929; el D.F.L. N° 281, de 1931, y el D.E. N°25/2011 todos del Ministerio de Educación Pública; la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República; el artículo 8°, letra d), de la Ley N° 19.886, de Compras Públicas; y el artículo 10 N° 4, del D.S. N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, Reglamento de la Ley N° 19.886, y

EXENTA

MINISTERIO DE HACIENDA OFICINA DE PARTES
RECIBIDO

CONSIDERANDO:

- 1.- Que la DIBAM requiere la edición de la obra "Cosmos", de Alexander von Humboldt.
- 2.- Que en virtud de lo anterior, la Dirección de Bibliotecas, Archivos y Museos suscribió un convenio de coedición con la Editorial Los Libros de la Catarata, NIF N° G-80110752, para editar esta obra.
- 3.- Que el aporte de la Dibam, para dicha publicación será la suma de 2.500€ (dos mil quinientos euros)
- 4.- Que en virtud del convenio de coedición, la Editorial Los Libros de la Catarata, NIF N° G-80110752, prestará los servicios de edición de la obra, en su calidad de proveedor único, por la suma de 2.500€.- (dos mil quinientos euros).

RESUELVO:

- 1.- **APRUEBASE**, la contratación por trato directo con la Editorial Los Libros de la Catarata, NIF N° G-80110752, para la prestación de servicios de edición, por la suma de 2.500€ - (dos mil quinientos euros).
- 2.- **APRUEBASE**, el Convenio de coedición suscrito entre la Dirección de Bibliotecas, Archivos y Museos y la Editorial Los Libros de la Catarata, de acuerdo a las cláusulas en él estipuladas, el que debidamente firmado forma parte integrante de la presente resolución.
- 3.- **IMPÚTESE**, el gasto que demanda la presente resolución ascendente a la suma de 2.500€ (dos mil quinientos euros), al Subtítulo 24, Item 03, Asignación 192 (032), Acciones Culturales Complementarias, correspondiente al Proyecto "Fondo de Publicaciones Periódicas de la Dibam", del presupuesto de gasto de la Dirección de Bibliotecas, Archivos y Museos, aprobado para el año 2011.
- 4.- **PUBLIQUESE**, la presente resolución y el convenio de coedición en el Portal de Transparencia de la Dirección de Bibliotecas, Archivos y Museos.

EXENTA

ANÓTESE, REFRÉNDESE, PUBLÍQUESE.



MANUEL IGNACIO HERTZ ZUNIGA
DIRECTOR DE BIBLIOTECAS,
ARCHIVOS Y MUSEOS(S)

AVV/MRC/RSB/kco

Distribución:

- Proyectos Patrimoniales.
- Centro de Investigaciones Diego Barros Arana.
- Subdirección de Administración y Finanzas.
- Archivo Oficina de Partes Dibam.

CONTRALORIA GENERAL TOMA DE RAZON	
RECEPCION	
DEPART. JURIDICO	
DEP.T.R.Y REGISTRO	
DEPART. CONTABILIDAD	
SUB. DEP. E.CUENTAS	
SUB. DEP. C.P. Y BIENES NAC.	
DEPART. AUDITORIA	
DEPART. V.O.P. U. Y.T.	
SUB. DEP. MUNICIP.	
REFRENDACION	
REF. F. \$	
IMPUT. \$	
ANOT. \$	
IMPUTAC. \$	
DEDUC. DTO.	



CONVENIO ENTRE

**LA DIRECCIÓN DE BIBLIOTECAS, ARCHIVOS Y MUSEOS DE CHILE Y LOS LIBROS DE LA CATARATA
PARA LA COEDICIÓN DEL LIBRO *Cosmos*, DE ALEXANDER VON HUMBOLDT**

En Santiago de Chile, a 28 de Marzo de 2011, por el presente documento, Los Libros de la Catarata, debidamente representada por Javier Senén, NIF n° G-80110752, domiciliada para estos efectos en c/ Fuencarral, 70, 28004 Madrid, España, a quien en adelante e indistintamente se llamará La Editorial, y la Dirección de Bibliotecas, Archivos y Museos de Chile, Rut: 60.905.000-4, debidamente representado por su Director Subrogante don Manuel Ignacio Hertz Zúñiga, cédula nacional de identidad número 13.549.109-8, ambos domiciliados para estos efectos en Av. Bernardo O'Higgins N° 651, comuna de Santiago, Chile, en adelante e indistintamente la DIBAM, celebran un convenio de coedición del libro *Cosmos*, de Alexander von Humboldt, bajo las cláusulas siguientes:

1. **Consideraciones.** Considerando que una de las misiones de la DIBAM es acrecentar el patrimonio cultural nacional, para lo cual puede desarrollar convenios que le permitan alcanzar sus objetivos estratégicos, como por ejemplo los destinados a obtener recursos para financiar sus publicaciones, dentro de lo cual se enmarca el presente convenio de coedición con la EDITORIAL del libro *Cosmos* de Alexander von Humboldt.
2. **Obra.** La EDITORIAL ha elaborado una edición gráfica de la obra *Cosmos* de Alexander von Humboldt, la que se encuentra en dominio público.
3. **Autorizaciones de Uso de la Edición.** La EDITORIAL autoriza indefinidamente a la DIBAM para que pueda hacer la reproducción, publicación y distribución de esta edición en Chile. La DIBAM no podrá autorizar a terceros a hacer las mencionadas utilizaciones sin que se consulte previamente el parecer y se obtenga el consentimiento expreso de la Editorial.

4. **Obligaciones Generales.** La DIBAM financiará la edición del libro con el pago de la suma total y única de 2.500 € (dos mil quinientos euros) una vez que se entregue por parte de la EDITORIAL a la DIBAM, la totalidad de los archivos en sistema pdf de la cubierta y los interiores que componen la obra, a satisfacción de la DIBAM, cuya realización técnica ha sido elaborada por La EDITORIAL, con el fin de reproducirla, publicarla y distribuirla en Chile, en forma exclusiva, conforme a las condiciones del presente convenio.
5. **Número de Ejemplares.** La DIBAM según lo estime conveniente determinará el número de ejemplares a reproducir, publicar y distribuir en Chile, de la primera edición que elabore la EDITORIAL en virtud del presente Convenio.
6. **Uso de Logotipos.** La EDITORIAL se obliga a incluir el logotipo de la DIBAM, y una mención a su financiación en la edición de la obra en la página de créditos de la edición española. La DIBAM se obliga a incluir el logotipo de La EDITORIAL, como coeditor del libro, en la cubierta del libro y de forma destacada en todos los ejemplares de la obra que publique para su distribución en Chile
7. **Coediciones Futuras.** La EDITORIAL y la DIBAM podrán acordar en el futuro y en forma expresa la realización de cuantas ediciones sean precisas manteniendo para ello las mismas condiciones pactadas para la primera edición de la obra o estableciendo otras nuevas de mutuo acuerdo.
8. **Obligación de la DIBAM.** Los ejemplares de la edición que se distribuyan en Chile deberán contener, de acuerdo con la legislación chilena vigente en materia de propiedad intelectual y aquella que crea el Fondo Nacional del libro y la lectura, todas aquellas menciones obligatorias asociadas con ambos coeditores, el ISBN y cualquier otra indicación relacionada a registros aplicables en materia de inscripción, ante la agencia u oficina nacional que fuera competente y que tenga a su cargo el Registro de ISBN y el de Propiedad Intelectual.
9. **Personería.** La personería de don Manuel Ignacio Hertz Zúñiga, para actuar en representación de la Dirección de Bibliotecas, Archivos y Museos, como Director Subrogante, consta en el Decreto Exento N°25 del año 2011, del Ministerio de Educación.
10. **Personería.** La personería de don Javier Senén, para actuar en representación de La Editorial, consta en los poderes otorgados incluidos en la Escritura de Constitución fechado el 19 de enero de 2006.

11. **Ejemplares.** El presente convenio se suscribe a en cuatro ejemplares de igual tenor y fecha, quedando dos para la DIBAM y dos para la Editorial.

JAVIER SENÉN
LIBROS DE LA CATARATA

MANUEL IGNACIO HERTZ ZÚÑIGA
DIRECTOR (S) DE BIBLIOTECAS,
ARCHIVOS Y MUSEOS



MSH/AGP/RSB